



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la la Gobernacion en despacho telegráfico que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

«Segun las últimas noticias recibidas del General en Jefe no ocurre novedad en el campamento de Teñuan.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Zaragoza de 22 Febrero de 1860.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 238.

#### Circular número 95.

El Señor Secretario general del Tribunal de Cuentas del Reino, con fecha 10 del actual me dice lo, siguiente:

El Tribunal por acuerdo de 24 de Diciembre de 1859, se ha servido disponer se circule á los Gobernadores de provincia para su publicacion en los Boletines oficiales de ellas la resolusion siguiente:

«Con el objeto de que no se cause perjuicio á los interesados en los expedientes contencioso-administrativos, sobre reintegros á la Hacienda pública se previene á los mismos, que cuando tengan que presentar recursos referentes á cualquiera reclamacion que á su derecho convenga, los entreguen precisamente al secretario de la Sala á que sus expedientes correspondan haciéndolo bien sea personalmente bien por

medio de apoderado en la inteligencia de que quedarán sin curso, los que se dirijan en otra forma.

«No se dará curso, por regla general, á las solicitudes que se presenten pidiendo certificacion de liquidaciones de haberes de descuentos verificados para Montes-pios, de nombramientos tomas de posesion y ceses y de cualquiera otro documento ó dato que pueda constar en los antecedentes que existan en el Tribunal á menos que dichas solicitudes no vengán acompañadas del documento justificativo bastante para probar que los interesados han acudido previamente á las oficinas provinciales dependencias ó centros especiales correspondientes y que no han podido obtener de aquellas el certificado que solicitan.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de todas las personas á quienes las anteriores disposiciones puedan interesar. Zaragoza 21 de Febrero de 1860.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 239.

Don Manuel Rioja y de la Vega Celis, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de guerra de la Capitanía general de Aragon y Magistrado de la Audiencia Territorial en el mismo Distrito.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mr. Adolfo Sauvastré de nacion frances, residente en España, para que dentro del término de 30 dias ademas del ordinario, comparezca en este Juzgado por medio de Procurador y con direccion de Letrado, á contestar la demanda puesta contra el mismo por D. Juan

Nadal socio gerente bajo la razon de Viuda de Vallarin y Nadal, en reclamacion de 193861 rs. 19 cts. procedente de cuentas; pues pasado dicho término sin verificarlo se seguirá el proceso en su rebeldía conforme con los artículos 231 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil. Dado en Zaragoza á 16 de Febrero de 1860.—Manuel Rioja.—Por mandado de S. S.ª, D. Joaquin Labrador.

NUM. 240.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segndo edicto y pregon, á Martin Frances, Gil Leon Arévalo, Rafael Cotaina Bonilla y Joaquin Aguilera Pablo, para que en el término de nueve dias que se les señalan contados desde la fecha, se presenten en la Escribanía del refrendatario para oír una notificacion en la causa que se les siguió sobre estafas, porque no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 22 de Febrero de 1860.—Joaquin Almarza.—Por mandado de S. S.ª—Agustin Jordana.

NUM. 241.

D. Victor de Vera, Auditor de Guerra honorario y Juez especial de Hacienda de la provincia de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio y Miguel Gerico vecinos de Sallent para que en el preciso término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á prestar la declaracion indagatoria en causa que se sigue contra, los mismos sobre

aprehension de géneros; en el concepto de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y contumaces, seguirá su curso el proceso en su ausencia y rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 18 de Febrero de 1860.—Victor de Vera.—Por mandado de S. S.ª Mariano Armisen.

Núm. 242.

D. Pio Tudela y Sanz, Juez de primera instancia de la Almunia y su Partido.

Los Alcaldes constitucionales guardia civil y demas empleados de vigilancia procurarán la captura de don Pascual Medina, regidor del Ayuntamiento constitucional de Pinseque, conduciéndolo con las seguridades necesarias á las cárceles de este partido para que en ellas estinga 500 dias de prision que le han sido impuestos por insolucion de cinco multas de á 50 duros en que incurrió por falta de pago del primer plazo en remates de bienes nacionales á su favor. Dado en La Almunia á 14 de Febrero de 1860.—Pio Tudela.—Por su mandado, Tomas Aranda.

Núm. 243.

D. Teodoro Aspás, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Rivas y Faoros, natural de Mongos departamento de Sies en Francia, de profesion hacendador de navajas, para que en el término de 30 dias se presenten en este Juzgado á enterarse de la providencia que ha recaído en la causa

criminal seguida contra el mismo y Eugenio Gimenez por suponerlos personas sospechosas; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Belchite á 20 de Febrero de 1860.—Teodoro Aspás.—Por su mandado, Gregorio Naval.

Núm. 244.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA**  
MERCANTIL É INDUSTRIAL.

Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

Sesta Seccion.

Habiendo acordado la Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza que se efectue el pago de los terrenos espropiados para dicha vía en el término de Paracuellos de la Rivera; tendrá lugar dicho pago en los dias 3 y 4 del mes de Marzo próximo viniente. Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, á quienes corresponde percibir el tanto acreditado en el respectivo expediente de espropiaciones, y asimismo con objeto de todos los que se encuentren en caso de deducir retenciones respecto á los pagos sobre cargas reales ó por razon de enfiteusis, hipoteca ó servidumbre de los referidos terrenos se sirvan presentarlas con antelacion á los referidos dias 3 y 4 de Marzo en Calatayud al Sr. Ingeniero Jefe de la Seccion, que suscriba, ó bien en el mismo pueblo de Paracuellos al encargado de efectuar el pago antes que lo realice: en inteligencia que de no verificarlo se satisfarán á sus respectivos dueños ó apoderados las cantidades que les correspondan sin ulterior responsabilidad de la Sociedad. Calatayud 21 de Febrero de 1860.—El Ingeniero Jefe, Manuel Recacho.

**Parte no oficial.**

**Sociedad Especial Minera Union y Constancia.**

En virtud del artículo 24 de la ley de Sociedades Mineras, la Junta Directiva de la espresada compañía, requiere por primera vez á los socios que á continuacion se espresan; para que en el término de 15 dias se sirvan satisfacer en la Tesorería de la misma, el descubierta en que se hallan por divididos pasivos; porque de lo contrario les seguirá el perjuicio á que haya lugar, con arreglo al citado artículo.

D. Dionisio Sanchez.

Juan Sasto.

- José Ibarra.
- Bartolomé Alejandro.
- Victoriano Diez.
- José Bono.
- Vicente Bono.
- Francisco Barela.
- Gaspar Lausin.
- Juan Francisco Mochales.
- Marcial Ramirez.
- Manuel Grajales.
- Mariano Gil.
- Gabriel Gimenez.
- José Vicelma.
- Maria Vicente.
- Mariano Ballestero.
- Miguel Lopez.
- Baltasar Sasto.
- Faustina Yepes.
- Paterno Pina.
- Juan Pedro Pina.
- Alejandro Ramirez.
- Manuel Conde.
- José Gil.
- Ignacio Gil.
- Pio Sude y Cite.
- A. Fecapo y Lacroeno.
- Gregorio Guedea.
- Juan del Pueyo.
- Juan Dalmasés.
- Francisco Estebe.
- Miguel Forcen.
- Manuela Tena.
- Juana Dalmasés.
- Cosme Manen.
- Judas Losilla.
- Manuel Balag.
- Antonio Español.
- Damasá Bueno.
- Francisco de Ripa.
- Julian Ruiz.
- José Mayor.

P. A. C. de la Junta Directiva.  
—El Secretario.—Mariano Amoeda.

Se vende á pública subasta, las fincas siguientes.

Sitas en el término de Gallur.

Una casa en la calle Mayor ó del Puente demarcada con el número 38 tasada en 27000 rs.

Otra casa en id. id. con el número 40 tasada en 27000 rs.

Otra casa en id. id. con el número 42, tasada en 26000 rs.

Otra casa en la calle de la Barca, confronta con cuadras de Francisca Navascues y graneros de D. Matias Zaldivar mayor, tasada en 30000 rs.

Un olivar de tres cahices de tierra en el partido el Reguero, confronta con los de D. Javier Ortega, y herederos de Mariano Gimenez, tasado en 21000 rs.

Otro olivar de un cahíz, dos anegas, y seis almudes de tierra, y su partida la Planilla, confrontante con acequia molinar, y campo y olivar de D. Mariano Beltran, tasado en 13650 rs.

Un granero en la calle Mayor ó del puente, confrontante con la casa núm. 42, tasado en 25000 rs.

Un pajar y hera que pertenecieron al Canal Imperial, confrontantes con cajero del mismo, tasados en 16000 rs.

Sitas en el término de Codo.

Un campo de nueve anegas tierra,

confronta con D. Lorenzo Salvador y el pueblo, tasado en 2436 rs.

Otro en la huerta alta de ocho anegas tierra, confronta con D. José Maria Mirin y capítulo de Herrera, tasado en 2400 rs.

Sitas en la villa de Belchite.

Media casa sita en dicha villa, y su plaza de la Constitucion, lindante por arriba con D. José Marin y Morros, y toda ella por abajo con Pascual Temprados, tasada en 1920 rs.

El acto de la subasta, se celebrará á las doce de su mañana, en el despacho del notario del número y caja de esta ciudad, D. Francisco Cavia, sito en la plaza del Carbon núm. 83 donde estarán de manifiesto los títulos de adquisicion, y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

**ANUNCIO INTERESANTE.**  
á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de D. Antonio Gallifa, calle de S. Blas núm. 99, junto al Mercado, donde se imprime el Boletín oficial, se hallan de venta los documentos siguientes:

Amillaramientos, cartillas de evaluacion y resúmenes.

Filiaciones para la quinta del Ejército y Milicias provinciales con el estado que deben acompañar los Alcaldes ó comisionados.

Papeletas de citacion de quintos.

Papeletas de citacion para juicios.

Padrones de vecindad.

Estados para formar la carta postal segun circular inserta en el Boletín oficial número 63.

Estados para formar el libro catastro.

Estados del nuevo nomenclator.

Adiciones de altas y bajas que tienen que presentarse á la Administracion de Hacienda pública por meses, declaraciones para los contribuyentes de subsidio cuando dan principio á su industria y cuando cesan.

Fees de vida.

Repartimientos de la contribucion de Consumos.

Id. de la territorial con los tres estados que deben acompañar á los mismos.

Estados para formar el cuaderno de cédulas de vecindad.

Repartos del recargo autorizado.

Recibos de talon que deben regir para el reparto de la contribucion segun el nuevo modelo para el año 1860.

Para cuentas municipales.

Cuenta del Depositario.

Id. particular de contribuciones con sus carpetas de cargo y data.

Id. del Alcalde.

Estados de id.

Libramientos.

Cargarémes.

Cartas de pago.

Inventarios.

Relaciones de cargo.

Id de data con sus carpetas de cargo y data.

Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos.

Matrículas de subsidio industrial y de comercio.

Recibos de recargos municipales, sobre territorial, subsidio y consumos, que por trimestres tienen que presentar los recaudadores, á la Administracion de Hacienda pública.

Relaciones de suministros de todas clases, y la cuenta general que tienen que presentar todos los meses asi como los recibos de raciones.

Relaciones de fincas rústicas urbanas, ganadería y colonos.

Estados de precios de granos que tienen que presentar por quincenas y trimestres los Alcaldes á las cabezas de partido judicial, modelos números 4, 2 y 3.

Estados de nacidos, casados y defunciones para presentarlos al finar los trimestres.

Los tres estados de sanidad que deben dar los facultativos por quincenas de las enfermedades, mensuales de nacidos y vacunados y otros de nacidos y muertos.

Un librito con la ley de consumos.

Recibos de consumos y de apremios para los recaudadores.

Tambien se halla impreso el modelo que está inserto en el Boletín del 15 de Enero para el repartimiento de inmuebles ó las matrículas del año actual.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Alcofea hace saber á todos los vecinos y terratenientes de la misma, que el reparto de la contribucion territorial para el presente año, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Municipio, los dias prevenidos por la ley, con el fin de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas respectivas y puedan reclamar de agravio en el tiempo oportuno cuantos se consideren perjudicados.

El Ayuntamiento de la villa de Quinto con aprobacion superior, arrendará en pública subasta el dia 4 de Marzo próximo, la raiz de regaliz existente en los sotos de Mejana de la Rambleta y Galacho á las 11 de su mañana.

El dia 24 del corriente se perdió un macho castaño con su aparejo en el punto de Used junto á Daroca, la persona que lo haya recogido puede dar aviso á su amo D. José Orga de Muel, ó presentarlo en la posada de Lozano en Daroca quien dará una gratificación.

Imprenta de Antonio Gallifa.